



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2018-00088 00*

*Tipo de Proceso: Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual*

*Instancia: Primera*

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Señalar el día 9 del mes de julio del año 2021 a la hora de las 11:00 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P. Se previene a las partes para que presenten los testigos y pruebas que pretendan hacer valer.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de esta vista pública a través de la herramienta institucional *Microsoft Teams*. Para tal fin, y con una antelación de quince (15) minutos a la hora establecida para el inicio de la audiencia, el juzgado remitirá a la dirección de correo electrónico proporcionada por las partes, sus apoderados, y demás intervinientes, el enlace de acceso a la audiencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcionales, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación *Microsoft Teams* desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

Se requiere a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que, si no lo han hecho, suministren o actualicen su dirección de correo electrónico. Lo mismo aplica para quien no siendo ninguno de los anteriores, desee asistir a la audiencia.

De conformidad con la facultad consagrada en el inciso segundo del artículo 121 del C.G.P., se PRORROGA por SEIS (6) MESES el término para emitir decisión de fondo en el sublite, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al que se surtió la última notificación.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 24 de marzo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria

